Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
Código seguro de Verificación : [redacted]

Resolución 00291 / 2023

Ref. GESAT: 00001-00085163

Fecha: La de firma

Solicitante: [redacted]

Información solicitada: Vehículos celulares – Contrato 2023.

Sentido de la resolución: Denegación art. 14.1.

1º. Con fecha 29 de diciembre de 2023, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

> *"Sobre el expediente de contratación M/0105/N/22/6 que se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público en estado de "Evaluación":*
>
> *1.- ¿Ha sido adjudicado ya dicho contrato? En caso afirmativo, solicito documento de anuncio de adjudicación, así como el documento de pliegos.*
>
> *2.- ¿Por qué en la plataforma de contratación consta aún dicho expediente en estado de Evaluación?."*

2º. Conforme establece el artículo 168.a).3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato correspondiente al expediente M/0105/N/22/6, se instruyó mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad debido a su declaración de secreto, motivo por el cual esta Dirección General considera que la presente solicitud se encuentra incursa en las causas de denegación previstas en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la presente resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 22/01/2024 14:02 | Sin acción específica

de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
José Manuel Santiago Marín

Código seguro de Verificación : [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 22/01/2024 14:02 | Sin acción específica